

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDCH-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO - VIRU - LA LIBERTAD

Ruc/código :	20559815749	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	21:13:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR:

se considerará obra similar a CONSTRUCCION, AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION O LA COMBINACION DE ALGUNO DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO, PLAZUELAS, PARQUES, PLAZAS, POLIDEPORTIVO

LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES TAMBIEN SE DEBE DEMOSTRAR CON MEJORAMIENTO DE SERVICIOS RECREATIVOS, COMPLEJOS DEPOSTIVOS, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, REMODELACION DE PLAZAS, PLAZOLETAS ENTRE OTRAS MAS, YA QUE ESTAS MENCIONADAS ESTAN EN LA FICHA DE HOMOLOGACION, LAS MISMAS QUE SON DE OBLIGACION TENERLAS, COMO OBRAS SIMILARES, YA QUE TIENEN UNA RELACION DIRECTA CON LA OBRA: CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE CHAO ¿ DISTRITO DE CHAO ¿ VIRU ¿ LALIBERTAD; POR LO TANTO DEBE DE ACOGERSE DICHA OBSERVACION, CASO CONTRARIO SE ESTARIA VULNERANDO EL ART. 2 DE LA LEY Y SU REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la evaluación y análisis de la consulta formulada por el participante, se aclara que según lo dispuesto por Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante la Opinión N° 030-2019/DTN,2022/OSCE-DGR, y además del Art° 29.3 del referido artículo 29, se establece que el área usuaria es la responsable de la PRONUNCIAMIENTO N° 105-2022/OSCE-DGR, y además del Art° 29.3 del referido artículo 29, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, que en este caso se considera obras similares a las establecidas, con los componentes solicitados por el area usuaria, no resultando restrictivos y estos se concatenan con lo establecido en el expediente tecnico, en las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse, en ese mismo sentido, el comite de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente consulta, quedando de la siguiente manera la experiencia del postor: CONSTRUCCION, AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION O LA COMBINACION DE ALGUNO DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO, PLAZUELAS, PARQUES, PLAZAS, POLIDEPORTIVOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDCH-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO - VIRU - LA LIBERTAD

Ruc/código :	20440360964	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA VIGA S.A.C	Hora de envío :	21:36:35

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

1.- SOBRE LA EXPERIENCIA DE OBRAS SIMILARES, ESTAN SOLCITANDO, CONSTRUCCION, AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION O LA CONBINACION DE ALGUNAS, CABE MENCIONAR QUE EN PROCESO ANTERIOR DE LA MISMA OBRA, NO SE ADMITIO PROPUESTAS DE VARIOS POSTORES, PORQUE SEGUN LOS MIEMBROS DEL COMITE, SEÑALARON QUE UNA OBRA SE REFERIA A SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO, EL CUAL NO ESTABA CONSIDERADO EN LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, OTRA OBRA SE REFIERE A INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEPORTIVA, PERO AL REVISAR LOS EXPEDIENTES QUE APARECEN EN EL PORTAL DEL SEACE, SE PUEDE APRECIAR QUE LAS PARTIDAS SON IGUALES AL EXPEDIENTE DE LA OBRA: CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE CHAO - DSITRITO DE CHAO - VIRU - LA LIBERTAD, EN CONSECUENCIA SOLO EL HECHO QUE DIGA "SERVICIO DEPORTIVO O INFRAESTRUCTURA DPORTIVA" NO SE PUEDE DEJAR COMO OBRAS SIMILARES, YA QUE EL NOMBRE DE UNA OBRA, NO CAMBIA LAS PARTIDAS EN OBRAS SIMILARES, EN CONSECUENCIA DEBE DE CONSIDERAR OBRAS DE SERVICIO DE SERVICIOS RECRERATIVOS Y DEPORTIVOS COMO TAMBIEN MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, YA QUE TIENEN VINCULACION DIRECTAEN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO CON LA OBRA QUE LA MUNICIPALIDAD DE CHAO ESTA EN PROCESO DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la evaluación y análisis de la consulta formulada por el participante, se aclara que según lo dispuesto por Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante la Opinión N° 030-2019/DTN,2022/OSCE-DGR, y además del Art° 29.3 del referido artículo 29, se establece que el área usuaria es la responsable de la PRONUNCIAMIENTO N° 105-2022/OSCE-DGR, y además del Art° 29.3 del referido artículo 29, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, que en este caso se considera obras similares a las establecidas, con los componentes solicitados por el area usuaria, no resultando restrictivos y estos se concatenan con lo establecido en el expediente tecnico, en las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse, en ese mismo sentido, el comite de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente consulta, quedando de la siguiente manera la experiencia del postor: CONSTRUCCION, AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION O LA COMBINACION DE ALGUNO DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO, PLAZUELAS, PARQUES, PLAZAS, POLIDEPORTIVOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDCH-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO - VIRU - LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482618686	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANDERSON & ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	20:36:22

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LA FICHA DE HOMOLOGACION VIGENTE APROBADA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, QUE ES DE USO OBLIGATORIO A TODAS LAS ENTIDADES PUBLICAS DE CATAR, EN CONSECUENCIA SE DEBE DE AMPLIAR LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES, COMO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS, COMPLEJOS, PARQUES ENTRE OTROS; COMO TAMBIEN LOS MEJORAMIENTOS DE SERVICIO RECREATIVOS, COMPLEJOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS ENTRE OTRS MAS, QUE SON SIMILARES A LA OBRA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según la Resolución Ministerial N.º 146-2021-VIVIENDA que aprueba la ficha de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas NO INCLUYE CONSTRUCCION, AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION O LA COMBINACION DE ALGUNO DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO, PLAZUELAS, PARQUES, PLAZAS, POLIDEPORTIVOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDCH-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO - VIRU - LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482187171	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	SOL DE MAYO S.A.C.	Hora de envío :	21:17:18

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De la revisión del límite superior del valor referencial, se verifica que este ha sido consignado en la bases por el importe de S/ 2,802,584.94, sin embargo al realizar la operación aritmética de multiplicar S/ 2,547,804.49 por el límite superior, se obtiene el resultado de S/ 2,802,584.939, lo cual debería redondearse a S/ 2,802,584.93 según lo establecido en la norma. OBSERVAMOS que el valor referencial esté fuera de los límites permitidos en la norma y solicitamos sea corregido porque podría traer como consecuencia una nulidad del procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion. Según el RLCE: "El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo". El limite superior queda en S/ 2,802,584.93

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDCH-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO - VIRU - LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482187171	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	SOL DE MAYO S.A.C.	Hora de envío :	21:17:18

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

De la revisión del cálculo del valor referencial se verifica que se ha consignado el mes de mayo 2023, cuando en el presupuesto de obra se consigna junio 2023. OBSERVAMOS este extremo de las bases y solicitamos corregir dicha información toda vez que genera confusión entre los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado - Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la evaluación y análisis de la consulta formulada por el participante, se especifica que el valor referencial es al mes de junio del 2023

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDCH-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO - VIRU - LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482187171	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	SOL DE MAYO S.A.C.	Hora de envío :	21:17:18

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se observa que sólo se considere como variables de la definición de obras similares a construcción, ampliación, mejoramiento y rehabilitación, cuando actualmente el MEF ha agregado distintas variables a los PIP tales como creación e instalación. Además se debe tener en cuenta lo mencionado en el anexo único - anexo de deficiones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde define obra a todo trabajo que requiere de dirección técnica, expediente técnico, mano de obras, materiales y equipo. Es preciso mencionar que el procedimiento de selección ya ha sido declarado desierto por el OSCE, debido a faltas cometidas por la Entidad a largo del proceso, lo cual va en contra de la finalidad de la Ley la cual indica que las contrataciones se deben llevar en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad. OBSERVAMOS, este extremo de las bases de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD y solicitamos que se adicione las variables de creación e instalación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 25 **Literal:** B **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado - Principio de libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la evaluación y análisis de la consulta formulada por el participante, se aclara que según lo dispuesto por Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante la Opinión N° 030-2019/DTN,2022/OSCE-DGR, y además del Art° 29.3 del referido artículo 29, se establece que el área usuaria es la responsable de la PRONUNCIAMIENTO N° 105-2022/OSCE-DGR, y además del Art° 29.3 del referido artículo 29, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, que en este caso se considera obras similares a las establecidas, con los componentes solicitados por el area usuaria, no resultando restrictivos y estos se concatenan con lo establecido en el expediente tecnico, en las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse, en ese mismo sentido, el comite de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente consulta, quedando de la siguiente manera la experiencia del postor: CONSTRUCCION, AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION O LA COMBINACION DE ALGUNO DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO, PLAZUELAS, PARQUES, PLAZAS, POLIDEPORTIVOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDCH-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO - VIRU - LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482187171	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	SOL DE MAYO S.A.C.	Hora de envío :	21:17:18

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De la revisión del presupuesto de obra, podemos verificar que dentro de los trabajos a realizar, se encuentra como principal componente la partida de losa deportiva; sin embargo vemos que no se encuentra definida dentro de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Es preciso traer a colación la reciente resolución que recae sobre el procedimiento de selección donde el OSCE indica que basta que el título del documento haga referencia a temas deportivos o de recreación para que sea considerado experiencia similar por lo que OBSERVAMOS y solicitamos que se aclare que también serán consideradas como experiencia en obras similares las losas deportivas y/o losas de recreación multiusos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 25 Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado - Principio de libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la evaluación y análisis de la consulta formulada por el participante, se aclara que según lo dispuesto por Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante la Opinión N° 030-2019/DTN,2022/OSCE-DGR, y además del Artº 29.3 del referido artículo 29, se establece que el área usuaria es la responsable de la PRONUNCIAMIENTO N° 105-2022/OSCE-DGR, y además del Artº 29.3 del referido artículo 29, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, que en este caso se considera obras similares a las establecidas, con los componentes solicitados por el area usuaria, no resultando restrictivos y estos se concatenan con lo establecido en el expediente tecnico, en las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse, en ese mismo sentido, el comite de selección ACOGE PARCIALMENTE la presente consulta, quedando de la siguiente manera la experiencia del postor: CONSTRUCCION, AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION O LA COMBINACION DE ALGUNO DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO, PLAZUELAS, PARQUES, PLAZAS, POLIDEPORTIVOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDCH-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO - VIRU - LA LIBERTAD

Ruc/código : 20482187171

Fecha de envío : 13/10/2023

Nombre o Razón social : SOL DE MAYO S.A.C.

Hora de envío : 21:17:18

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se consulta si es que en el anexo 6 y en el desagregado de partidas se debe consignar la fecha de cálculo del valor referencial y si la no consignación de este dato será motivo de eliminación

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en el anexo 6 y en el desagregado de partidas se debe consignar la fecha de cálculo del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDCH-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE CHAO, DISTRITO DE CHAO - VIRU - LA LIBERTAD

Ruc/código :	20482187171	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	SOL DE MAYO S.A.C.	Hora de envío :	21:17:18

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el expediente técnico publicado en el SEACE en donde corresponde publicar el desagregado de gastos generales se ha consignado el presupuesto detallado, dando como resultado que el expediente se encuentre incompleto. OBSERVAMOS dicha inconsistencia y solicitamos corregir.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado - Principio de libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El desagregado de gastos generales se encuentra en los términos de referencia de las bases (Pag. 35)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null